MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal **de Mejora Regulatoria**

Entidad:	**Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/753/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Morelos, a 26 de Agosto de 2013.

Asunto: Obligaciones de Transparencia.

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
02 SEP 2013
HOR 11:30
007576

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE OFICIAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
P R E S E N T E

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las funciones de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER)** en cuanto a la coordinación de acciones para la integración, actualización y administración del **Registro Estatal de Trámites y Servicios**, el cual ha quedado debidamente integrado gracias al apoyo y participación directa de cada una de las Unidades de Mejora Regulatoria al interior de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y resulta una herramienta de gran utilidad y apoyo para la Ciudadanía.

Atendiendo al Eje Rector **"Morelos Transparente y con Democracia Participativa"** del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2013-2018 en el cual el Gobierno de la Nueva Visión plantea el lograr que la transparencia y la rendición de cuentas sean hechos cotidianos, que el combate a la corrupción sea nuestra aportación a la cultura política y que la ciudadanía participe en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas mediante mecanismos jurídicos y organizativos para fortalecer las finanzas públicas, ser más eficientes en el gasto y en la inversión pública y lograr así un gobierno eficaz y austero.

Uno de los objetivos de la **Mejora Regulatoria es el de fomentar y elevar la transparencia** al dar a conocer al público en general los trámites y servicios que realiza el gobierno, así como el proceso de creación de las regulaciones.

El **artículo 32 numeral 7 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos** establece la obligación de las entidades de poner a disposición del público, difundir y actualizar, sin que medie ninguna solicitud al respecto, la información respecto a los trámites, servicios, requisitos y formatos que ofrecen los sujetos obligados por dicha disposición legal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **46 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos que precisa que el Registro Estatal de Trámites y Servicios** que es integrado, actualizado y administrado por la **CEMER** debe ser público y hacerse del

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
RECIBIDO
03 SEP 2013
HORA 12:58

conocimiento general a través del Portal de Internet, así como la información a detalle que debe contener el mismo, el cual se encuentra disponible en el portal de internet: **http://tramites.morelos.gob.mx**.

Por lo antes expuesto y fundado, así como las indicaciones recibidas por parte de las autoridades del **Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE),** con el objeto de contar con una sola fuente de información pública que contenga los datos actualizados y detallados de los trámites y servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, los cuales por Ley son de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos en la forma como se encuentran inscritos, **me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a fin de girar sus instrucciones al Titular de la Unidad de Información Pública (UDIP) de la oficina que dignamente representa, para que dentro del Portal de Transparencia en el apartado denominado "Otro Tipo de Información" dentro de la clasificación: "OTI2. Servicios autorizaciones y trámites con valor comercial que se ofrece a la población", dentro del campo "indica el Nombre del Trámite" se deberá colocar lo siguiente: "Ver Registro Estatal de Trámites y Servicios: http://tramites.morelos.gob.mx" y en el campo "Carga el documento que contiene los requisitos o formatos necesarios para este trámite" se verá escanear el presente oficio y publicarlo.**

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos referidas, y contar con la información necesaria para el proceso de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva dar al presente, quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez.- Consejero Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.- Para su conocimiento.
Lic. Andrik Ruíz de Chávez Arista.- Director de Administración y Responsable Técnico de Servicios de Salud de Morelos.- Mismo fin.
Archivo/Minutario
SSP/EBO/SDO/mcms